



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2019
SDM-SC- 278190

Señor (a):
RUBEN JAIME PEÑA VALERO
CARRERA 76 No. 24 -91 CASA 4
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 316025

Señor PEÑA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número	☐
		Rehusado	☐	No Reclamado	☐
		Cerrado	☐	No Contactado	☐
		Fallecido	☐	Apartado Clausurado	☐
Dirección Errada					
Nombre del distribuidor: HERNAN GOMEZ					
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	Fecha 2:	DIA
			08 ENE 2020		
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C. 1074556649			C.C. 1074556649		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones: Revisar de CRA 75 CRA 80 B			Observaciones:		

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000005889956 de fecha 08/21/2013 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia ENTREGA INMEDIATA SEGURA - EIS, mediante guía de entrega informó como causal NO EXISTE tal como se muestra a continuación

INFORMACIÓN DE PROPIETARIO		DEVOLUCIÓN	
Nombre	RUBEN JAIME PEÑA VALERO	Nro. Identificación	19121691
Dirección	CRA 76 # 24 - 91	Dirección Incompleta	☐
Nombre del infractor		Destinatario Desconocido	☐
Dirección del infractor		No Existe	☒
		Cerrado	☐
		Rehusado	☐
		Otros	☐
		Correo Electrónico	☒
		Fecha	26-AGO 2013

AGENTE DE TRÁNSITO
xander Cardenas Agudelo
CA 05464

Tono ocupado
Valor Pagado
8718308

Identificación	Documento	Expedida en
C19121691	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
RUBEN JAIME	PEÑA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1950-12-06	☒ H ☐ M ☐ O	8718308
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 76 # 24 - 91		

37 – 35

adbogota.gov.co

95

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **RESOLUCION 007 OCTUBRE 2013 NOTIFICADO 20/11/2013.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 683116 de fecha 01/14/2014** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Viviana Ortiz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2019
SDM-SC- 278190

Señor (a):
RUBEN JAIME PEÑA VALERO
CARRERA 76 No. 24 -91 CASA 4
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 316025

Señor PEÑA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000005889956 de fecha 08/21/2013 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia ENTREGA INMEDIATA SEGURA - EIS, mediante guía de entrega informó como causal NO EXISTE tal como se muestra a continuación

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO		DEVOLUCIÓN	
Nombre	RUBEN JAIME PEÑA VALERO	Nro. Identificación	19121691
Dirección	CRA 76 # 24 - 91	Dirección Incon: Dista	
Nombre del Infractor		Destinatario De: Conducido	
Dirección del Infractor		No Existe	
		Cerrado	
		Refusado	
		Otros	26-AGO 2013
AGENTE DE TRANSITO Alexander Cardenas Agudelo PLACA 05464		Correo Electrónico	

Tono ocupado 8718308

Identificación	Documento	Expedida en
C19121691	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
RUBEN JAIME		PEÑA
Fecha	Sexo	Teléfono
1950-12-06	☒ H ☐ M ☐ I	8718308
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 76 # 24 - 91		

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION 007 OCTUBRE 2013 NOTIFICADO 20/11/2013.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 683116 de fecha 01/14/2014 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18405

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-316025/ RUBEN JAIME PEÑA VALERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-278190 d el 23 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

316025.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)